Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AQUINO GONZALES Cesar Augusto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2024 16:06:14

CUT: 259561-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0046-2024-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 10 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT: 259561-2023, con fecha 12/6/2023, organizado por el Sr. Roger Ruiz García, con DNI N°70150822, domiciliado en el Caserío Escugurco-Distrito de Sarín Provincia de Sánchez Carrión, Departamento la Libertad, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego Escugurco, mediante el cual solicita reconocimiento de renovación del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31º, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2º de la Ley Nº30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley Nº29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley Nº30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley Nº29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N°239-2020-ANA-AAA.M-ALA Huamachuco de fecha 11/20/2020 que resolvió: Reconocer al Comité de Usuarios del Canal de Riego Escugurco;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0900-2017-ANA-AAA.M, de fecha 5/23/2017 que resolvió: Otorgar derecho de uso de agua al Comité de Usuarios del Canal de Riego Escugurco;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7B14E2BA

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 143-2020 y el Decreto Supremo Nº 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante informe técnico N°0058-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/DRCR, concluye que la organización de usuarios de agua, ha cumplido con presentar como requisitos para su renovación del consejo directivo en 13 folios, copias simples del 1) folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, 2) Acta de Asamblea de elección del consejo directivo, el cual se encuentra conforme a la segunda disposición complementaria final de la “Guía del proceso Electoral Extraordinario y Modelo de Formatos” para el periodo 2021 – 2024 aprobada con la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N°29338, y su Reglamento - Decreto Supremo N°001-2010-AG, así como por la Ley Nº30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo Nº018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER con vigencia anticipada la renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Escugurco, cuyo periodo de vigencia es de 4 años- 07 de diciembre 2023, al 31 diciembre de 2026 conforme el acta de elección y lo descrito en el artículo N°21 de su estatuto, el consejo directivo conformado por los siguientes integrantes:

CONSEJO DIRECTIVO ELEGIDO
PRESIDENTE: ROGER RUIZ GARCÍA/70150822
VICEPRESIDENTE:SANTOS DOMINGO CHACON BERMUDEZ/19551567
VOCAL:SANTOS AGAPITO SÁNCHEZ CARBAJAL/19568361
VOCAL:SEGUNDO TAPIA LAIZA/42327988
VOCAL:SUSANA TERESA CHACON SÁNCHEZ/41035645
VOCAL:JOSE GERMAN CASTILLO AGREDSA/195513891

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Escugurco" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego Escugurco, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N°30157 y su reglamento aprobado por D.S. N°005-2015-MINAGRI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7B14E2BA

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego Escugurco, políticamente domiciliado en el Caserío Escugurco-Distrito de Sarín Provincia de Sánchez Carrión, Departamento la Libertad, y en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7B14E2BA